

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.524/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letras f) y j), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza, y cuando el costo de evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 858/12 de 23 de Agosto de 2012, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita contratar los servicios de RPM Ingeniería & Servicios E.I.R.L., para la reparación del motor generador marca BESTE, modelo TD226B-6D, que presenta falla eléctrica en carga resistiva de la torre de iluminación sur poniente; la necesidad de reparar el generador indicado en el menor tiempo posible, por ser éste utilizado para la operación normal del Estadio Municipal "Julio Martínez" de Alto Hospicio, en atención a la cantidad de actividades programadas para realizarse en dicho recinto municipal; la circunstancia de haberse consultado su cotización con otros dos proveedores que han manifestado no realizar este tipo de trabajos, y que el proveedor propuesto ha prestado servicios satisfactorios al Municipio en contrataciones anteriores, otorgando la seguridad y garantía suficientes para el trabajo requerido en esta oportunidad; el hecho de que los servicios de reparación costarían \$408.814.-, suma por la cual no se justificaría un proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L.**, RUT 76.019.684-3, representada por don **LIDO SCIARAFFIA AYARZA**, ambos domiciliados en Avenida Héroes de la Concepción N° 1530, Iquique; para los servicios de reparación del motor generador marca BESTE, modelo TD226B-6D. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º)** Por urgencia debidamente calificada, en atención a que el motor es necesario para el normal funcionamiento del Estadio Municipal "Julio Martínez" de Alto Hospicio, y su no reparación implicaría paralizar sus actividades; **2º)** Por la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en la ejecución de licitaciones y contrataciones anteriores, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; y **3º)** Por resultar desproporcionado el costo de evaluación de las ofertas con el servicio buscado, que no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letras f) y j) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.524/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo con **LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L.**, ya individualizado, los servicios de reparación del motor generador marca BESTE, modelo TD226B-6D. El precio total asciende a la suma única y total de **\$408.814.- (cuatrocientos ocho mil ochocientos catorce pesos)**, más IVA.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.06.003**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Deportes y Cultura  
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO  
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

Con fecha  
de Ayer  
urgente!



**MEMORANDUM N° 858/12**

A : DIRECTORA JURÍDICO  
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Jueves 23 Agosto de 2012

Junto con saludar, en el marco del funcionamiento del Estadio Municipal Julio Martínez P., solicito a Ud. se decrete trato directo con empresa RPM Ingeniería y Servicios E.I.R.L., Rut N° 76.019.684-3, necesario para realizar trabajos de diagnóstico y reparación de motor generador marca Beste Motor TD226B-6D, el cual presentó problemas de funcionamiento el día martes 21 de agosto del presente impidiéndose con ello cumplir con compromisos deportivos a desarrollar en la jornada nocturna como talleres, préstamos y arriendos.

Diagnóstico del problema:

- Falla Eléctrica en Carga Resistiva de la Torre de Iluminación Sur Poniente, desperfecto en componentes protección térmica del sistema eléctrico, para lo cual se requiere intervención y normalización del circuito de carga y de control.

Se solicita se gestione trato directo con la empresa señalada por un valor neto de \$ 408.814 (cuatrocientos ocho mil, ochocientos catorce pesos) y se impute el gasto a la cuenta municipal N° 215.22.06.003.

Se adjunta cotización N° 1326 de la empresa.

Muy atte.



*[Signature]*  
**Oswaldo Zenteno Pinto**  
Jefe de Deporte y Cultura

Cc. Directora Dideco  
Administrador Municipal

# R P M Ingeniería & Servicios EIRL

RUT .- 76,019,684-3

Santa Maria 3920- Alto Hospicio

056-57- 327327 09- 1417179 rpming@gmail.com



**PRESUPUESTO 8 1326**

<b>A</b>	<b>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</b>	<b>Referencia</b>	
<b>ATN</b>	Sr. Osvaldo Zenteno	<b>Fecha</b>	miércoles, 22 de agosto de 2012
<b>RUT</b>		<b>Orden de Trabajo</b>	
<b>Dirección</b>		<b>Condición de Pago</b>	
<b>Comuna</b>	Alto Hospicio	<b>ID Equipo</b>	Generador Estadio

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V Unitario	Sub Total
1	1	TRABAJOS DE EVALUACION Y NORMALIZACION DEL EQUIPO GENERADOR DEL ESTADIO MUNICIPAL.	\$ 408,814	\$ 408,814
		Mano de Obra	\$ 298,300	
		Repuestos	\$ 74,650	
		Insumos y Gastos Generales	\$ 23,864	
		Materiales	\$ 12,000	
		Serv. X Terceros	\$ -	
			\$ 408,814	
<b>Total Neto</b>			\$	408,814

## OBSERVACIONES

---



---



---



---



---

Condición de Pago : Contado  
 Fletes y Transportes : N/A  
 Recepción y Entrega : Estadio Municipal  
 Tpo Entrega : 2 días  
 Validez Propuesta : 10 DIAS

  
 RPM INGENIERIA Y SERVICIOS  
 ING. OSVALDO ZENTENO  
 RUT 76.019.684-3